



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 1029
31 de agosto del 2023



*“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ -SECCION SEGUNDA-**, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por el señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, bajo el radicado No. **11001-33-35-014-2023-00269-00**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC 2073 del 9 de septiembre de 2021¹, en cumplimiento de la orden proferida en primera Instancia por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá -Sección Segunda-, dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el consecutivo Nro. 11001-33-35-014-2023-00269-00, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 20212010021006 del 28 de septiembre de 2021, 23 y 30 de 2022, estableció las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente mil trescientos ochenta y una (1.381) vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como “Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió el Contrato No. 357 de 2023 con la Universidad Libre con el objeto de: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)”*, por lo cual, conforme a las fechas dispuestas en el cronograma de trabajo, se llevó a cabo la aplicación de las Pruebas Escritas, el día 06 de agosto de 2023, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

El señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.933.030, se inscribió en el **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**, para el empleo de Nivel Profesional, Denominado: Profesional Especializado, Grado: 16, Código: 2028, identificado con código **OPEC No. 169893**, habiendo obtenido como resultado en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), **ADMITIDO**, por lo cual fue citado a la aplicación de las pruebas escritas en la ciudad de Bogotá.

El señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la salud, igualdad y acceso a cargos públicos; trámite constitucional asignado por competencia funcional al **Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá -Sección Segunda-**, bajo el radicado No. 11001-33-35-014-2023-00269-00, instancia que mediante el fallo judicial del 29 de agosto de 2023 y notificada a la CNSC el mismo día, resolvió:

*“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la **salud, igualdad y acceso a cargos públicos** del señor José Augusto Sáez Contreras, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se le **ORDENA al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, que dentro de los **diez (10) días siguientes a la notificación de esta***

¹ Modificado por el Acuerdo CNSC 352 del 19 de agosto de 2022 (Artículo 14, numeral 15)

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ -SECCION SEGUNDA-, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS, bajo el radicado No. 11001-33-35-014-2023-00269-00, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”

sentencia, programe una fecha y hora para que el señor José Augusto Sáez Contreras, pueda presentar la prueba o examen escrito dentro de la Convocatoria N°. 1357 de 2019 – INPEC administrativos, concerniente al empleo identificado con la OPEC N°. 169893.

La prueba escrita tendrá que programarse dentro de un lapso de tiempo que no exceda de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del término indicado en el párrafo anterior, en igualdad de condiciones que los demás concursantes. Se advierte que la entidad accionada y la institución universitaria contratada para realizar el examen están en la facultad de establecer el cuestionario de la prueba escrita que debe presentar el accionante, respetando lo reglado dentro del acuerdo de convocatoria.

La citación debe realizarse conforme a las reglas establecidas en los acuerdos que rigen la mencionada convocatoria N°. 1357 de 2019. (...).”

En este sentido, deviene procedente indicar que la Corte Constitucional², en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, ha señalado:

“(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido. (...).”

Así las cosas, con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden impartida por el **Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá -Sección Segunda-**, la CNSC procederá a ordenar a la Universidad Libre, como operador del Proceso de Selección 1357 de 2019, disponer lo necesario para citar por segunda vez al señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS** a la aplicación de las pruebas escritas, dentro de los términos ordenados por el despacho judicial.

De lo expuesto se informará al señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: cpjosesaez@gmail.com.

El Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, se encuentra adscrito al Despacho del Mauricio Liévano Bernal.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Cumplir** la decisión judicial de primera instancia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá -Sección Segunda-, consistente en tutelar los derechos fundamentales a la salud, igualdad y acceso a cargos públicos del señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.933.030.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Ordenar** por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, dra. IRMA RUIZ MARTINEZ, a la Universidad Libre, **disponer** lo necesario para citar por segunda vez al señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.933.030, a la aplicación de las pruebas escritas, dentro de los términos ordenados por el despacho judicial.

ARTÍCULO TERCERO. - **Comunicar** la presente decisión al **Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá -Sección Segunda-**, en la dirección electrónica jadmin14bta@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - **Comunicar** la presente decisión a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por intermedio del Coordinador General Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, doctor **JUAN CARLOS PEÑA MEDINA**, a la dirección electrónica juan.pena@unilibre.edu.co.

² Sentencia T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007, T-832 de 2008.

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ -SECCION SEGUNDA-, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS, bajo el radicado No. 11001-33-35-014-2023-00269-00, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”

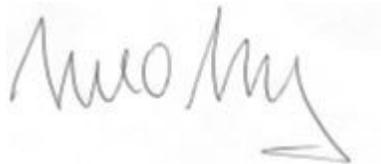
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión al señor **JOSÉ AUGUSTO SÁEZ CONTRERAS**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: cpjosesaez@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 31 de agosto del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Elaboró: SHARON DENNISSE GOMEZ MORA – CONTRATISTA

Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Aprobó: IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO II

MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II